

LICITACIÓN PRIVADA PARA LA INSPECCIÓN DETALLADA DE OBRAS DE ARTE.  
LÍNEA SARMIENTO  
EXPEDIENTE SOFSE N° 231/2014.

## ACLARACIONES SIN CONSULTA

Por la presente Aclaración Sin Consulta se comunica a los Oferentes de la presente Obra que, en virtud de las consultas efectuadas durante la visita a obra, esta Operadora Ferroviaria aclara:

**Respecto al punto 3.1.2, párrafo primero: "evaluar la existencia y estado general de mantenimiento del conjunto y de las partes constitutivas de cada una de las Obras de Arte, y estimar (en tipo y magnitud) y proponer las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que resulten necesarias en cada caso".**

Se aclara que las acciones a proponer deberán ser parte del informe de cada Obra de Arte y deberán ser cualificadas y cuantificadas. En la documentación técnica a presentar se deberá definir el alcance de cada tarea propuesta, ya sea de carácter preventivo o correctivo, de forma que la misma pueda formar parte de las especificaciones técnicas de pliegos licitatorios futuros.

**Respecto al punto 3.1.2, párrafo segundo: "Puntualmente en Obras de Arte (Puentes L>10 m), se efectuará el cálculo y verificación del comportamiento estructural, frente a exigencias de circulación".**

Se aclara que corren a cargo del Contratista todo tipo de estudios y ensayos no destructivos que sean necesarios realizar para comprobar y/o verificar la integridad y las propiedades estructurales de los elementos constituyentes del puente. En caso que la Inspección de Obra SOF S.E., basándose en resultados previos y en la inspección visual de las obras de arte, considere oportuno y necesario para el desarrollo de la documentación técnica la realización de algún ensayo o estudio particular, podrá solicitarlo al Contratista y éste deberá realizarlo. No se reconocerá ningún tipo de compensación económica adicional por los mismos.

Dentro de los estudios y ensayos a considerar se encuentran detallados los siguientes, destacando que dicho listado es indicativo y no limitativo de cualquier otro tipo de ensayo que, sin estar especificado, sea necesario para el cumplimiento de las tareas descriptas en el pliego:

- Verificación estructural.
- Prueba de carga estática y dinámica.
- Sondeos geotécnicos.
- Calado de testigos en hormigón con ensayo de compresión incluidos.
- Ensayos de ultrasonido.
- Ensayos de tintas penetrantes.

"AVANZANDO HACIA LA REACTIVACIÓN FERROVIARIA NACIONAL"



- Ensayos en juntas soldadas a topes.
- Ensayos de uniones soldadas (filetes).
- Ensayos sónicos de apoyos.
- Ensayos sónicos en pilas y estribos.
- Ensayos de carga inducida en pilas y estribos.

Para los puentes listados en el Anexo 3, en los cuales se deberá verificar su comportamiento estructural, se deberá realizar un Proyecto de Intervención, el cual deberá contar con:

- o Detalle de piezas estructurales a ser intervenidas.
- o Memoria Descriptiva de las intervenciones.
- o Memoria de Cálculos y verificaciones.
- o Plano estructural indicando intervenciones.
- o Plan de Trabajos propuesto, indicando secuencia de las intervenciones, plazos parciales y totales.
- o Plan de Mantenimiento de la estructura.

El Proyecto de Intervención deberá ser firmado por el Representante Técnico del Contratista en todas sus hojas.

Asimismo, para aquellas obras de arte de longitud mayor a 10 metros que no formen parte del Anexo 3 pero que por su estado requieran un tratamiento integral, también se deberá realizar un Proyecto de Intervención en los términos antes indicados.

**Respecto al punto 3.1.3, párrafo quinto: "El informe vinculado con el cálculo y verificación estructural para los puentes que explicita el Anexo 3, se efectuará y presentará (incluirá), conforme las normas generales y de uso para este tipo de actividad (tamaño A4), dentro de los documentos agregados a cada informe de Inspección de cada obra inspeccionada e incluida en el listado."**

Se aclara que el informe a presentar deberá contener la información vinculada con el cálculo y la verificación estructural, así como los resultados de estudios y ensayos que se realicen para verificar y diagnosticar el estado de cada uno de las obras de arte mencionadas anteriormente, así como cualquier otra que sin estar en el listado mencionado sea necesario luego de la realización de la PRIMER TAREA (3.1.1).

### **Aclaraciones generales**

- El Representante Técnico deberá ser Ingeniero Civil / en Construcciones, con experiencia en tareas del tipo encomendado, lo que debe ser acreditado convenientemente con su Curriculum Vitae, al presentarlo por Libro de Notas de Pedido.
- Este profesional deberá encontrarse presente y a cargo de la conducción de los trabajos (tanto de Campo como Gabinete), en todo momento.
- SOF S.E. podrá no aceptar al Representante Técnico propuesto por el Contratista o pedir su remoción sin expresión de causa, siendo ello de inmediato y obligatorio

"AVANZANDO HACIA LA REACTIVACIÓN FERROVIARIA NACIONAL"

Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 4° piso CP. 1104 AJN / Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Tel: 54-11 4318-3370 y 4318-3376 / Fax: 54-11 4318-3423 / Email: contacto@sofse.gov.ar / Website: www.sofse.gov.ar

cumplimiento por parte de aquel, ya que no se aceptará en tales funciones a quien no posea experiencia acreditada, seriedad y conducta en el trabajo, prudencia en las decisiones y respeto por la vida humana.

- El Representante Técnico tendrá para con la Inspección de Obra las mismas obligaciones del Contratista, asumiendo toda la responsabilidad técnica de la prestación, sin que ello excluya o aminore la que contractualmente corresponde al Contratista. La firma del Representante Técnico obliga y compromete al Contratista ante SOF S.E.
- Los informes entregados a la Inspección de Obra deberán estar firmados por el Representante Técnico del Contratista en todas sus hojas.

## **Artículo 17. CERTIFICACIÓN**

Se aclara que los documentos que integrarán el Certificado de Obra son los siguientes:

- Certificado.
- Acta de medición.
- Curva de avance de los trabajos ejecutados.
- Informe descriptivo de los trabajos realizados.
- Relevamiento Fotográfico.



Ing. DE GONY, MARTIN  
SUBGERENTE DE VIAS Y OBRAS  
OPERADORA FERROVIARIA  
SOCIEDAD DEL ESTADO